

Maslo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000160 DE 2015

09 JUN 2015

"Por la cual se incorporan los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2015-2016"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1530 del 2012, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", estableció en el inciso segundo del artículo 78 que cada uno de los órganos que integran el Sistema General de Regalías dispondrá de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que se ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación adelantada por la Constitución y la citada Ley.

Que el artículo 11 de la ley antes mencionada asignó hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento, estando la administración de este porcentaje a cargo de la Comisión Rectora.

Que el Decreto 1949 de 2012, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 44 que mediante acto administrativo el jefe de la entidad pública incorporará en su presupuesto los Recursos del Sistema General de Regalías en un Capítulo independiente del presupuesto de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 0030 del 14 de Mayo de 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías se acordó la asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías del bienio 2015 – 2016, para el fortalecimiento de algunos Ministerios y Coldeportes, y se dictan disposiciones para su ejecución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2015-2016"

Que en el artículo 1 del acuerdo antes mencionado se estableció específicamente para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.055.400.000.00) M/cte, de los cuales se podrán ejecutar para la vigencia 2015 hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$437.400.000.00) y para la vigencia 2016 hasta la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$618.000.000.00) M/cte de los recursos incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que en el artículo 2 del mismo acuerdo la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías dispuso que dichos recursos deben ser destinados al fortalecimiento institucional de las entidades del orden nacional beneficiarias, mediante la adquisición de bienes y servicios, conforme lo indicado en dicho artículo.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 0030 de 2015 establece que los recursos asignados deben ser incorporados mediante acto administrativo suscrito por el jefe del órgano de la entidad de orden nacional en un capítulo independiente de su presupuesto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó la incorporación de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías del bienio 2015-2016 asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Incorporar en un Capítulo independiente del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.055.400.000.00) M/cte, correspondientes a los recursos asignados al Ministerio en el Sistema General de Regalías, para el bienio 2015-2016, capítulo I, Subcapítulo 3, sección presupuestal 10000.

Artículo 2.- Los recursos incorporados mediante la presente resolución serán destinados al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de bienes y servicios orientados a emitir dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud los pronunciamientos técnicos sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, que soliciten los ministerios líderes de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, regionales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena y

Continuación de la Resolución "Por la cual se incorporan los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2015-2016"

del Canal del Dique; y brindar acompañamiento técnico necesario durante el ciclo de los proyectos de inversión sobre los cuales recae dicho pronunciamiento, incluso hasta las sesiones del respectivo órgano colegiado de administración y decisión, conforme al artículo 2 del Acuerdo No. 0030 de 2015 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.


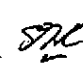
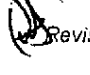

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

09 JUN 2015



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

 *Proyectó: Oficina de Planeación y Prospectiva.* 
 *Revisó: Oficina Asesora Jurídica.* 
Aprobó: Secretaría General.